

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 041-2023-MDS

Sachaca, 12 de enero del 2023

VISTOS: El Informe N° 001-2023-GDUI/MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 001-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado expresa: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. El citado artículo menciona también que: 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante el Informe N° 001-2023-GDUI/MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que con que con Carta N° 051-2022-SO-JMA-MDS con N° de Registro 9961-2022 el Supervisor de la Obra: "Creación del Servicio Recreativo y Cultural en el A.H. José María Arguedas, distrito de Sachaca, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", Arq. José Fredy Carpio Camacho, comunica el levantamiento de observaciones, lo que generó la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 449-2022-MDS emitida el 07 de diciembre del 2022, que designa a los integrantes del comité de Recepción de obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Cementerio de Tio Chico del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa"; sin embargo, se tiene de los integrantes titulares, que actualmente no labora en la entidad; por lo que, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante el Informe N° 001-2023-GM-MDS Gerencia Municipal informa que los miembros titulares que conforman el comité de recepción de obra "Creación del Servicio Recreativo y Cultural en el A.H. José María Arguedas, distrito de Sachaca, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", designados mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2022-GDUI-MDS ya no laboran para la Entidad. Por lo tanto, sugiere la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO Y CULTURAL EN EL A.H. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR:

TITULARES:

- **ING. RAUL APAZA CRUZ**, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- **ARQ. LOURDES ELEANA ROSAS ZÚÑIGA**, Jefa del Área de Gestión de Riesgos de Desastres.
- **ABG. LUZ MARINA COYLA TORRES**, Sub Gerente de Logística.

SUPLENTE:

- **ABG. AUGUSTO RIVEROS CHÁVEZ**, Gerente Municipal.
- **ARQ. CHRISTOPHER GUSTAVO ARENAS TALAVERA**, Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro.
- **ABG. ROCIO CAMPANA CHACCA**, Gerente de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y de Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Neptalí María Sahuanay Torres
Secretaría General

www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera

054- 605697
Ofic. Calle Condor s/n: 054- 605697
Seguridad Ciudadana: 054- 605695 - 605696